



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 66.

De la Sexagésimo Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Sexta Legislatura, celebrada el 26 de marzo de 2021, en el Edificio Legislativo.

Presidente: C.P. Manuel Soledad Villanueva.

Secretaria: Mtra. Olivia Franco Barragán.

Vocal: Mtro. Fernando Padilla Fabela.

Siendo las 12:00 horas del 26 de marzo de 2021, el Presidente del Comité de Transparencia, informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confiere los artículos 35 y 36, fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, quedando de la siguiente manera:

Orden Del Día.

- I. Lista de asistencia, y declaración del quórum legal, en su caso.
- II. Lectura y aprobación, del orden del día, en su caso.
- III. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXVI/0087/2021, sobre la solicitud de ampliación de plazo, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 052612021, presentada ante este Poder Legislativo.
- IV. Asuntos Generales.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el C.P. Manuel Soledad Villanueva, manifestó que en fecha 12 de marzo del año en curso, se presentó por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia - sistema INFOMEX-Chihuahua, Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 052612021, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA en la que solicitó lo siguiente:

“Solicito la declaración patrimonial de los diputados desde que inicia su encargo a la fecha.”

Siguió comentando que mediante oficio dirigido a este Cuerpo colegiado, el Órgano Interno de Control, hizo hincapié de que con la finalidad de estar en posibilidad de cumplir con la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 052612021, así como con lo establecido por los artículos 145 QUINQUIES de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y Segundo Transitorio del Decreto LXVI/RFLEY/0670/2020 III P.E., 31 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha 23 de marzo del 2021, dirigió oficio número OIC/001/2021, al Diputado Presidente de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado, solicitándole su intervención para que le fuera proporcionada la información que obre bajo el resguardo de la Comisión, para estar en posibilidad de cumplir con las atribuciones otorgadas al Órgano Interno de Control por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en lo que toca a “inscribir y mantener actualizada la información correspondiente en el Sistema de Evolución Patrimonial”, así como, poder desahogar el requerimiento de información en comento. Motivo por el cual, se requiere de la ampliación de plazo establecida en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua para estar en posibilidad de responder en forma el planteamiento.

Agrego también que conforme lo dispone el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua el plazo de diez días hábiles podrá ampliarse **hasta por cinco días hábiles más**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

En razón de lo anterior, y con el propósito de estar en posibilidades de atender la solicitud de acceso a la información en los términos formulados al inicio de este escrito, y toda vez que el Comité de Transparencia es el facultado para autorizar la ampliación del plazo de respuesta, con fundamento en los artículos 35, 36, fracciones V y VIII y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, sirva la presente para solicitar la ampliación de plazo y dar así respuesta a la información solicitada.

Acto seguido, una vez que se concluyó con la exposición del asunto, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de sus integrantes la resolución **RCT-LXVI/0087/2021**, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el C.P. Manuel Soledad Villanueva preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.

Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y sin haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 13:00 horas del día 26 de marzo de 2021, agradeciendo a los presentes su participación.

C.P. Manuel Soledad Villanueva
Presidente del Comité de Transparencia.

Mtra. Olivia Franco Barragán.
Secretaria del Comité de Transparencia.

Mtro. Fernando Padilla Fabela.
Vocal del Comité de Transparencia.

Esta hoja de firmas corresponde al Acta No. 66 del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado.